



Dize vel pichos de officio quatro mrs.

SEPTIMO CUARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO Y DOS.

Andrés Luis Señer Pacheco, Duque de Alburquerque, Conde de S. Lucean de Gormaz, de Castañeda, y Siquena; señor de los Citados de Belmonte, Alarcón, el Castillo de Garcimuno, Torquemada, Saxon, y Sifola, Solos, y Mondoa; de los Valles de Toranzo, Aguina, Castañeda, y Buelma; de los de Valde s. Vicente, Rionansa, y Tudanca; de el Valle, y honor de Sedano; de los Alfozes de Brivia, y Gada; de las Riberas de Carrion; de las Villas de Sumilla, Alcalá del Rio Seco con su Puerto Seco; de las de Pavia, y Obia de las Torres, Santillana, y Villalumbroso; de las de Nax, Villanueva de Argano, Carrer, y Puzayo, Chamiller, y Regonero mayor de estos Reynos, Gentilhombre de Camara de S. Mag. y Cavallero del Insigne orden del Toison.

Confiado de vos D. Joseph Fernandez Thomas, Antonio Herrero de Thomas, D. Alonso Gerónimo Gaytan, y Miguel Perez de Azente Thomas, todos Vecinos de mi M. N. y L. Villa de Sumilla, que vien, y fielmente executareis lo que por mi ofuere mandado; atendiendo principalmente al mayor servicio de Dios nro señor, el mio, utilidad, y combeniencia de mis Valles, os elijo, y nombro en la forma siguiente á vos el dho D. Joseph Fernandez Thomas por Alcalde ordinario, en el Citado Noble; á vos el dho Antonio Herrero de Thomas por Alcalde ordinario del Citado General; á vos el dho D. Alonso Ger. Gaytan por Alguacil mayor del Citado Noble; y á vos el dho Miguel Perez de Azente Thomas por Mayordomo del Posito del Citado General, para que vreis, y eserrais estos officios de Justicia en dha mi Villa, desde s. Juan de Junio de este presente año de la fha, hasta otro tal dia del que viene de mill setecientos y quatroenta y tres, segun, y de la manera que los han usado, y eserrado los demas vuestros antecesores, y mando á la Justicia, y Excm. de dha mi M. N. y L. Villa de Sumilla, que en vista de esta mi Provision